

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Cuerpos subalternos de Ingenieros

CONCURSO  
Circular

Excelentísimo señor: Con el fin de poder cubrir las vacantes existentes y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Agosto de 1925 (C. L. núm. 275), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre un concurso para cubrir tres plazas de ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Real decreto de primero de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de Junio de 1922 (C. L. núm. 300) y a las instrucciones y programa insertos a continuación de la Real orden circular de 20 de Julio de 1921 (D. O. núm. 161) y variaciones contenidas en la de 14 de Enero de 1922 (D. O. núm. 13), teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 20 de Enero próximo y las instancias deberán dirigirse al General Inspector de las tropas y servicios de Ingenieros de la Primera región y tener entrada en la Inspección general de la misma antes de las doce horas del día 20 de Diciembre venidero.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1929.

El Director general,  
Antonio Losada

Señor ...

Tesorería-Contaduría de Hacienda  
DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Cuarto trimestre de 1929

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás con-

ceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondiente al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla:

#### Auxiliares

Don Florentino Soriano Herranz, D. Gabino Fraile Rojo, D. Francisco García Ibarrola, D. Mariano Rodríguez Páez, D. Enrique de los Santos López y D. Ceferino Asensio Jiménez.

#### Pueblos y días de cobranza

Alcalá de Henares, 1 al 10 de Diciembre de 1929; Ajalvir, 21 y 22 de Noviembre; Algete, 14 y 15; Ambite, 26; Anchuelo, 22 y 23; Barajas, 18 y 19; Camarma, 4; Campo Real, 12 y 13; Canillas, 4 y 5; Canillejas, 19 y 20; Cobeña, 15; Corpa, 4 y 5; Coslada, 2; Daganzo, 7; Fresno, 6; Fuente el Saz, 13; Loeches, 2; Meco, 26; Mejorada, 9 y 10; Nuevo Baztán, 6; Olmeda, 7; Orusco, 26 y 27; Paracuellos, 22 y 23; Pezuela, 21 y 22; Pozuelo, 11; Ribas, 25; Ribatejada, 6; San Fernando, 2; Santorcaz, 8 y 9; Santos (Los), 15 y 16; Torrejón, 6 y 7; Torres, 19; Valdeavero, 4 y 5; Valdeolmos, 14; Valdeterros, 12; Valdilecha, 14 y 15; Valverde, 13; Vallecas, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; Velilla, 9; Villalvarado, 8 y 9; Villalvilla, 21; Villar del Olmo, 8.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Vallecas, 23 de Octubre de 1929.

El Recaudador,  
Eladio Antón

### AYUNTAMIENTOS

#### ARANJUEZ

Don Deodoro Valle Grijalba, Alcalde Constitucional de Aranjuez,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos

del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Aranjuez, a 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Deodoro Valle

(Núm. 2.496)

#### GARGANTA DE LOS MONTES

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes y el de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, se exponen al público, por quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, para que, durante ese plazo, presenten las reclamaciones que crean convenientes los interesados legítimos ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento.

Garganta de los Montes, a 21 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Leandro Martín

(Núm. 2.589)

#### MOSTOLES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para 1930, a fin de oír las reclamaciones que solo versen sobre errores aritméticos o de copia.

El padrón de edificios y solares para igual período, y la Matrícula Industrial con sus listas cobratorias correspondientes.

Móstoles, 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Benigno Rodríguez

(Núm. 2.425)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1930, queda expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen las oportunas reclamaciones.

Móstoles, 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Benigno Rodríguez

(Núm. 2.425)

#### NAVACERRADA

La matrícula Industrial de este término municipal formada, para el pró-

ximo año de 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, a 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde,

Valentín Fernández del Pino

(Núm. 2.473)

#### NAVALCARNERO

Don Nicolás Guerrero de Toro, Alcalde Constitucional de esta Villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que para atender al pago de atenciones imprescindibles, durante el actual ejercicio, en cuyos Capítulos no hay suficientes cantidades consignadas, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo III, Artículo 3.º, Concepto 3.º, 400 pesetas, al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 5.º, 700.

Del Capítulo IV, Artículo 1.º, Concepto 1.º, 3.000 pesetas, al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 7.º, 250.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 1.500 pesetas, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 2.000.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 9.º, 500 pesetas, al Capítulo VII, Artículo 2.º, Concepto 2.º, 1.300.

Del Capítulo VII, Artículo 4.º, Concepto 1.º, 100 pesetas, al Capítulo VII, Artículo 4.º, Concepto 3.º, 250.

Del Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 4.º, 500 pesetas, al Capítulo X, Artículo 6.º, Concepto 3.º, 500.

Del Capítulo IX, Artículo 4.º, Concepto 1.º, 500 pesetas, al Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto único, 1.500.

Total, 6.500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalcarnero, a 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Nicolás Guerrero

(Núm. 2.568)

### NAVAS DEL REY

Por el término reglamentario se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial de 1930, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, formados para dicho año.

Navas del Rey, 9 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Juan Velasco

(Núm. 2.441)

### ORUSCO

Don Ramón Pérez Gracia, Alcalde de esta villa de Orusco,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del veintiuno del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de mil seiscientas cincuenta pesetas, con imputación a los capítulos VI y XI, artículos 1.º, conceptos 9 y 3 del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reposición de mobiliario de la Casa Consistorial y reparación del edificio de la misma, respectivamente.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Orusco, a 27 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
Ramón Pérez Gracia

(Núm. 2.330)

### PARACUELLOS DE JARAMA

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas de arbitrios para cubrir el presupuesto municipal ordinario de este distrito y ejercicio de 1930 que se expresan a continuación:

Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio.

Puestos públicos y ventas en ambulancia.

De arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, saladas y embutidos.

De arbitrio sobre el consumo de vinos y alcoholes.

Recargo municipal de subsidio industrial; y

De repartimiento sobre utilidades.

Quedando expuestas al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se considerarán aprobadas.

Paracuellos de Jarama, 11 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez

(Núm. 2.476)

### PARLA

El padrón de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año de 1930 se halla terminado y expuesto al público en Secretaría, por ocho días, durante el expresado tiempo podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Parla, 15 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
P. D.  
M. Benavente

### PELAYOS DE LA PRESA

Don Francisco López Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pelayos de la Presa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se pueda formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Pelayos de la Presa, 21 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Francisco López Santos

(Núm. 2.618)

### PEZUELA DE LAS TORRES

Formada la matrícula Industrial y de Comercio y el padrón de vehículos de tracción mecánica de este término, para el próximo año 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 10 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Eulogio Espartosa

(Núm. 2.452)

### PIÑUECAR

Recibido de la oficina de Conservación Catastral de esta provincia el padrón de riqueza rústica de este término municipal, el cual surtirá efectos tributarios durante los años 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

También se halla expuesta al público y por diez días, la matrícula de contribución Industrial de este Municipio, formada para el año 1930.

Piñuecar, 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
P. O.  
Angel Vélez

(Núm. 2.563)

### FOZUELO DE ALARCON

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Pozuelo de Alarcón, 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Antonio Benítez

(Núm. 2.572)

### PRADENA DEL RINCON

Don Benigno Jiménez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Prádena del Rincón, Hago saber: Que en sesión de esta fecha ha sido aprobado por este

Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Prádenas del Rincón, a 20 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Benigno Jiménez

### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los habitantes de esta localidad formular las reclamaciones que estimen reglamentarias.

Puebla de la Mujer Muerta, 6 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Doroteo García

(Núm. 2.521)

### VALDEAVERO

El padrón para las patentes de circulación de automóviles de este término municipal para el próximo año 1930 se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 5 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Cesáreo de la Riva

(Núm. 2.396)

La matrícula industrial de esta Villa para el próximo año 1930 se halla formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 5 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Cesáreo de la Riva

(Núm. 2.396)

Confecionados el padrón de urbana y lista cobratoria de este término municipal para el próximo año 1930 se exponen al público, por ocho días, en esta Secretaría municipal, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 17 de Septiembre de 1929.

P. el Alcalde,  
Hilario Sanz

(Núm. 2.184)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario de esta Villa, formado para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales y dos más podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, conforme al artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 de dicho Estatuto y caso 4.º de la Real orden de 10 de Abril de 1924.

Valdeavero, a 3 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Cesáreo de la Riva

(Núm. 2.361)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1930 se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal.

Valdeavero, 18 de Agosto de 1929.

El Alcalde,  
Cesáreo de la Riva

(Núm. 2.285)

La Ordenanza para la exacción del arbitrio de inquilinato establecido en esta Villa se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, ha acordado prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1937 las Ordenanzas municipales que tiene en vigor este Ayuntamiento, aprobadas por la Superioridad, para las exacciones de los arbitrios sobre el consumo y venta local de los arbitrios de carne, volatería y caza menor, adaptado este arbitrio a la percepción de derechos del Real decreto de 17 de Enero de 1928; la de bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes; la del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio; la del recargo sobre el impuesto de gas, electricidad y cédulas personales; cuyas Ordenanzas están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 18 de Agosto de 1929.

El Alcalde,  
Cesáreo de la Riva

(Núm. 2.285)

### VICALVARO

El padrón de edificios y solares correspondiente a los años 1930-31, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y horas de once a trece, para ser examinado por quienes lo deseen.

Vicalvaro, 16 de Septiembre de 1929.

El Secretario,  
J. Fernández Sánchez

### VILLA DEL PRADO

Formada la matrícula de contribución industrial de este término municipal para el año próximo de 1930, queda expuesta al público y a los contribuyentes, por término de diez días, en cuyo plazo puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones a que diere lugar.

Villa del Prado, a 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Alejandro P. Caballero

### VILLANUEVA DE PERALES

Don Victoriano Herranz Povedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fe-

cha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villanueva de Perales, 10 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Victoriano Herránz

(Núm. 2.448)

El padrón de la riqueza rústica de esta Villa, formado por la oficina de Conservación Catastral para el año de 1930 a 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, que resolverá la expresada oficina.

Villanueva de Perales, 27 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
Victoriano Herránz

(Núm. 2.308)

## COMITE PARITARIO INTERLOCAL DE LA INDUSTRIA DE LA EDIFICACION

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Elaborado el proyecto de Convenio de Normas de Trabajo para el oficio de Marmolistas, se abre información pública, por diez días, a partir del 5 de Noviembre, durante el cual, los que se consideren interesados, podrán examinar el proyecto en este Comité, San Marcos, 37, de cinco a ocho de la tarde, y aducir lo que sobre el mismo estimen pertinente a su derecho.

El Secretario,  
Jaime Morella

El Presidente,  
José H. Reigón

(A.—1.892)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Julián de Silva y de Morales, contra D. Ramón Nogueira Díaz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Noviembre próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente

##### Finca:

Una casa, que consta de planta de sótanos, baja y principal, y una fábrica de jabón con sus calderas, hornos, depósitos, moldes, pozo de aguas claras, y demás accesorios, todo ello construido sobre un solar sito en esta Corte, en las afueras del puente de Toledo, a la derecha de la carretera que desde Madrid conduce a Carabanchel, distrito de

la Latina, barrio del Puente de Toledo, y cerca de las construcciones llamadas Matadero de Cerdos; actualmente esta finca está señalada con el número sesenta y cuatro de la calle del General Ricardos, y tiene una superficie de dos mil ciento veintitrés pies cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—1.823)

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos de concurso necesario de D. Jacinto Mazón Alcaraz, se hace saber al público que, en junta de acreedores celebrada en veintisiete del actual, han sido nombrados por unanimidad Síndicos de dicho concurso a los señores D. Pedro Gonzalo González Rivera y D. Enrique Cubillo de la Fuente, mayores de edad y de esta vecindad, que viven, respectivamente, calle de Ponzano, cuarenta y tres, y calle de Solares, número dos, cesando en su consecuencia el administrador depositario de los bienes del concursado, D. Joaquín González Salido; mandándose publicar, por medio del presente, tal nombramiento, y hacerlo saber al público para que haga entrega de toda clase de bienes que pueda corresponder al indicado concursado D. Jacinto Mazón Alcaraz, a los referidos Síndicos.

Madrid, treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Mariano Rodrigo

(A.—1.830)

### CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente que se tramita para hacer efectivas de la Sociedad «San Sebastián Madrid Industrial», S. A., Fábrica de Gaseosas, establecida en la calle de López de Hoyos, número 129, cuotas de asalariados comprendidas en el Retiro Obrero Obligatorio, intereses legales y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles embargados a dicha entidad, que han sido tasados en 895 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las once horas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
P. A.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(C.—386)

### HOSPICIO

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos que sigue el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Javier Turnes y Ruiz Martínez, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se dirá, hipotecada a la seguridad de un préstamo, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de trescientas treinta mil pesetas, la siguiente

##### Finca:

Una casa, en construcción, en Madrid, con fachada a la calle de Alberto Bosch, en la que le corresponde el número tres, que constará de sótanos, entresuelo, principal, segundo y ático, con cinco patios. Linda: por su frente, al Mediodía, en línea de dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle de Alberto Bosch; derecha, al Saliente, en línea de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con el solar número cuatro de los ocho en que fué dividida para su venta la casa, digo la manzana, letra V, sita en el barrio del Buen Retiro; izquierda, al Poniente, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con el solar número ocho, y espalda o testero, al Norte, en línea de dieciocho metros setenta y cinco centímetros, que encierra el sitio, con el solar número cinco. Dichas líneas forman un cuadrilátero ligeramente irregular que, medido geoméricamente, resulta tener una superficie de cuatrocientos veintinueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos veintisiete pies cuadrados cincuenta y dos décimas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones:

#### Primera

Que el tipo porque sale a subasta la finca es el de trescientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el

remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, y en el establecimiento público destinado al efecto (Caja general de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin lo cual no les será admitida la proposición que hicieren, debiendo verificarse la consignación del precio del remate a los ocho días siguientes al de la aprobación de tal remate.

#### Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar, previamente, los mismos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los licitadores en el acto de la subasta aceptar las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.825)

### HOSPITAL

#### EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, a instancia de D. Néstor Jente, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil, contra D. Arno Geyer, vecino de Cuenca, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en providencia del día de ayer he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de diferentes máquinas, herramientas, efectos y útiles destinados a trabajar la madera, embargados al deudor y valorados pericialmente en junto en cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Noviembre próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder en los almacenes de D. Néstor Jente, acreedor ejecutante, calle de San Oropio, número catorce.

Madrid, veintidós de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,  
Ante mí:  
Joaquín Argote  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Alvarez  
(A.—1.824)

## INCLUSA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, en los autos que sigue a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Jerónimo Forero Roldán, sobre secuestro y enajenación de una tierra plantada de viña, con algunos olivos, en el término de Colmenar de Oreja, ha mandado proceder a la venta, en pública y primera subasta, de dicha finca, señalando para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y en el de primera instancia de Chinchón, el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

A la vez ha acordado citar para ese acto a los actuales dueños de la finca, que según el Registro de la Propiedad son D. Jerónimo Forero Roldán y sus cuatro hijos doña María Cruz, doña Luisa Dolores, D. Emilio y doña Visitación Forero y Burgos, no solo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener la suspensión de la misma, previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Y siendo desconocido el actual domicilio de dicho D. Jerónimo Forero y sus hijos, les cito a los fines acordados por medio de la presente cédula, que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Chinchón se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndoles que, de no concurrir a la subasta o hacer pago de su débito, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
(A.—1.826)

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía promovidos por D. Leopoldo García Francisco, sobre elevación a escritura pública del documento privado de venta de la casa número siete de la calle del Pilar de Zaragoza, de esta Corte, se han dictado las resoluciones siguientes:

## Providencia

Juez, Sr. Camarero.—Madrid, veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. Por presentadas las copias simples a que el anterior escrito hace referencia, y proveyendo al de fecha dieciséis de Junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en lo principal del mismo formula el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre de D. Leopoldo García Francisco, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado a D. Francisco, D. Manuel, D. Ramón,

D. Agustín y D. Juan Bles San Pablo, y a D. Inocencio Fernández, por sí y como padre de los menores María y Soledad Fernández Bles, hijos de doña Rosa Bles San Pablo, a todos los cuales se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado respecto de don Agustín y D. Juan Bles San Pablo, vecinos de Tetuán de las Victorias, líbese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Con rubricas.

## Providencia

Juez, Sr. Camarero.—Madrid, once de Octubre de mil novecientos veintinueve. El anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que se devuelve, únase a los autos de su razón, y accediendo a lo que se interesa, en virtud de las manifestaciones que conlleva a efecto el emplazamiento acordado en la providencia de veinticuatro de Agosto último, respecto a don Francisco, D. Manuel y D. Ramón Bles San Pablo, de los herederos de D. Inocencio Fernández y de doña María y doña Soledad Fernández Bles, o de quien les represente si fueren menores de edad, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Con rubricas.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas indicadas en la resolución preinserta expido la presente a once de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Ldo. José Torres  
(A.—1.831)

## EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Jerónimo Forero Roldán, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la siguiente

## Finca:

Una tierra, plantada de viña, con algunos olivos, en el término de Colmenar de Oreja, pago de Valdeguerra, al punto llamado «Cañada de Taray», de haber veintidós fanegas trescientos cincuenta estadales, equivalentes a siete hectáreas, diez áreas y treinta y seis centiáreas; que linda: por Oriente, con tierra de Ignacio Díaz; por Mediodía, con otra del Real Patrimonio; por Poniente, con tierra de Manuel Díaz, y por Norte, con otra de Juan Francisco Yepes y Manuel Díaz.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, y el de primera instancia de Chinchón, se ha señalado el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

## Primero

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de dos mil novecientas veinte pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ese tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la señalada como tipo.

## Tercero

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación, ante este Juzgado, entre los dos rematantes.

## Cuarto

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Quinto

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

## Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime  
Dimas Camarero

(A.—1.827)

## PALACIO

## EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, ha sido admitida la demanda promovida en juicio de menor cuantía por el procurador D. Francisco Javier Dago, en representación de doña Teresa Vega Seoane, contra la Sociedad «Unión Española de Fábricas de Abonos y Productos Químicos y Superfosfatos», sobre pago de pesetas; y de dicha demanda se ha conferido traslado a la demandada y acordado emplazarla para que, en término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste.

Y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de la indicada Sociedad demandada, se la emplaza por medio del presente edicto, por el término y a los efectos referidos, y previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(A.—1.828)

## NAVALCARNERO

Penit (Salustiano), pariente del procesado Gerardo Penit Romo, domiciliado últimamente en Madrid, calle

Antillón, número 5, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por estufa y daños, número 96 de 1929.

Navalcarnero, 16 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Valentín Ortiz  
(Núm. 2.191) (B.—1.437)

## Juzgados municipales

## HOSPITAL

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con los números trescientos noventa de orden y mil ochocientos cincuenta y dos de Registro general del presente año, a instancia del Procurador D. Esteban Perales Caballero, como apoderado de doña Manuela Hernández Gómez, contra los ignorados herederos de D. Felipe Candelas, sobre desahucio del cuarto quinto exterior, número ocho, de la casa número quince de la calle del Olivar, de esta Corte, por falta de pago del alquiler de expresada habitación desde el primero de Junio último, cuya renta anual es de doscientas dieciséis pesetas.

Se ha acordado citar, por segunda vez, a los herederos de D. Felipe Candelas, parte demandada en estos autos, para el día quince de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en esta Corte, calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se les tendrá por confeso en el desahucio.

Y para que sirva de notificación y citación a los ignorados herederos de D. Felipe Candelas, expido la presente, visada por el señor Juez municipal y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Rafael María

V.º B.º

El Juez municipal,  
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.822)



**F. N.**

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

**LE GRIMPEUR**

LA MOTO DE UTILIDAD

**900 pesetas**

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
MADRID

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 83.202